
Comité de Licencias de Importación

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DE 1998

Presidente: Sr. Tomasz Jodko (Polonia)

El Comité de Licencias de Importación celebra su séptima reunión el 24 de abril de 1998. Se adopta el siguiente orden del día propuesto para la reunión, distribuido con la signatura WTO/AIR/818:

	<u>Página</u>
1. <u>Notificaciones</u>	
i) Notificaciones de conformidad con el párrafo 4 a) del artículo 1 y/o con el párrafo 2 b) del artículo 8 (publicaciones y/o legislación)	1
ii) Notificaciones de conformidad con el párrafo 3 del artículo 7 (respuestas al cuestionario sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación)	2
iii) Notificaciones de conformidad con el artículo 5 (procedimientos para el trámite de licencias de importación nuevos o modificados)	3
2. Otros asuntos	3
3. Elección de la Mesa	3

1. Notificaciones

i) Notificaciones de conformidad con el párrafo 4 a) del artículo 1 y/o con el párrafo 2 b) del artículo 8 (publicaciones y/o legislación)

1.1 El Presidente dice que la Secretaría ha recibido desde la última reunión notificaciones de conformidad con el párrafo 4 a) del artículo 1 y con el párrafo 2 b) del artículo 8 de Argentina; Comunidades Europeas; Corea; Hong Kong, China; Hungría; Madagascar; Níger; Nigeria; Noruega y Qatar. Las notificaciones fueron distribuidas en la serie G/LIC/B/1/-. En la Secretaría se dispone de ejemplares de las publicaciones y leyes y reglamentos a que se hace referencia en las notificaciones para su consulta. Además, la Secretaría ha recibido cuatro notificaciones más de Brasil; Hong Kong, China; Corea y Filipinas, que se examinarán en la próxima reunión. El Presidente indica que, de un total de 132 Miembros, hasta ahora sólo 51 (contando las Comunidades Europeas y sus Estados

miembros como uno solo) han presentado notificaciones de publicaciones o leyes y reglamentos. Los 66 Miembros restantes no han presentado notificaciones de conformidad con esta disposición desde la entrada en vigor del Acuerdo de la OMC. El Presidente pide a los Miembros que no han facilitado aún ninguna información sobre las leyes, reglamentos y publicaciones sobre el régimen de licencias de importación que presenten sus notificaciones sin más tardanza.

1.2 El representante de Hungría informa al Comité de que el 1º de enero de 1998 el Gobierno de Hungría adoptó un importante programa de medidas de liberalización y suprimió muchos artículos de la lista de productos sujetos a licencias de importación que figura en la notificación que Hungría presentó de conformidad con el párrafo 4 a) del artículo 1, el artículo 5 y el párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo. Entre las medidas de liberalización de ese programa, Hungría ha introducido medidas para la pronta aplicación del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido y ha liberalizado todas las importaciones de productos textiles y prendas de vestir procedentes de todos los Miembros de la OMC. Además, la liberalización de las importaciones incluye varios productos distintos de los textiles, desde productos de cuero y piel hasta productos químicos, equipo de telecomunicaciones y vehículos de pasajeros. Como se indica en la notificación, otros aspectos del régimen de importaciones de Hungría no han cambiado. El representante cree que las importantes medidas de liberalización de las importaciones aplicadas por Hungría contribuirán al proceso de liberalización multilateral del comercio.

1.3 La representante de Polonia informa al Comité de que ha finalizado la labor legislativa emprendida por las autoridades de su país para armonizar las leyes de comercio exterior de Polonia con las normas de la OMC. El Parlamento ha aprobado las nuevas leyes, que entraron en vigor el 1º de enero de 1998. De las nuevas leyes, la Ley sobre administración del comercio exterior de bienes y servicios, que constituye el fundamento jurídico del trámite de licencias en Polonia, se ha publicado en el Boletín Oficial de Polonia y actualmente se está traduciendo al inglés. Esta Ley se notificará al Comité tan pronto como haya sido traducida.

1.4 El Comité toma nota de las notificaciones presentadas y las declaraciones formuladas.

ii) Notificaciones de conformidad con el párrafo 3 del artículo 7 (respuestas al Cuestionario sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación)

1.5 El Presidente informa al Comité de que después de la última reunión han presentado respuestas al Cuestionario los 16 Miembros siguientes: Argentina, Bolivia, Canadá, Gambia, Haití, Hungría, Japón, Kenya, Malasia, Marruecos, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Polonia, Qatar y Singapur. Las notificaciones correspondientes se han distribuido en la serie G/LIC/N/3/-. Además de las notificaciones que figuran en el aerograma, el Comité ha recibido tres notificaciones de Brasil, Corea y Filipinas. Esas tres notificaciones, así como la notificación de Bolivia que figura en el aerograma, que por el momento se ha distribuido sólo en español, serán objeto de examen en la próxima reunión. El Presidente dice que, a pesar de que el plazo anual para presentar las respuestas al Cuestionario vence el 30 de septiembre, sólo 50 Miembros en total (contando la CE y sus Estados miembros como uno solo) han presentado notificaciones desde la entrada en vigor del Acuerdo de la OMC. El Presidente expresa su preocupación por el hecho de que siga habiendo muchos Miembros que no han cumplido el requisito de notificación e insta a los Miembros que no hayan presentado aún las respuestas al Cuestionario a que lo hagan sin más demora.

1.6 El representante de Suiza, en referencia a la respuesta 9 de las secciones I y II de la notificación de la Argentina, que señala que los aranceles dependen de la mercadería de que se trate, pregunta con arreglo a qué criterios se calculan los aranceles. Desea además saber qué diferencia hay entre la sección VII, titulada Estupefacientes, intermediarios y psicotrópicos, y la sección XI, titulada Estupefacientes y psicotrópicos.

1.7 El representante de la Argentina toma nota de las preguntas y promete hacer las aclaraciones necesarias tras consultar con las autoridades de su país.

1.8 El representante de Polonia informa al Comité de que en unos días se presentará a la Secretaría la notificación actualizada, que reflejará el nuevo fundamento jurídico para el trámite de licencias en Polonia así como los cambios realizados en la lista de productos sujetos a licencia de importación durante este año.

1.9 El representante del Japón dice que las autoridades de su país han recibido las respuestas en japonés a las preguntas¹ formuladas por Nueva Zelanda acerca de la notificación del Japón distribuida en el documento G/LIC/N/3/JPN/1 y que dentro de unos días se facilitarán las respuestas en inglés a la delegación interesada y una copia a la Secretaría.

1.10 El representante del Japón, en relación con la Política de Exportación e Importación de la India para el período comprendido entre el 1º de abril de 1997 y el 31 de marzo del 2002 notificada en el documento G/LIC/N/1/IND/1/Rev.1, dice que, al tener la India muchos regímenes de licencias, resulta difícil entender la finalidad de cada uno de los regímenes y las relaciones entre ellos. Además, según la información de que dispone el Japón, la India ha anunciado la aplicación de una nueva política del automóvil en diciembre de 1997. La India no ha respondido aún a las preguntas que formuló la delegación del Japón acerca de esa política en la reunión del Comité de Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio de 16 de marzo de 1998. El Japón cree que esa política del automóvil, que impone a los inversores un requisito de contenido nacional, viola las disposiciones de la OMC. Con el fin de garantizar la transparencia de los aspectos de esa política relacionada con el trámite de licencias de importación, su delegación desea formular en este Comité² las mismas preguntas. La delegación del Japón presentará las preguntas pertinentes a la India por escrito y una copia de éstas a la Secretaría y desea recibir también las respuestas por escrito.

1.11 El representante de la India dice que transmitirá las preguntas a las autoridades de su país.

1.12 El Comité toma nota de las notificaciones y declaraciones.

iii) Notificaciones de conformidad con el artículo 5 (procedimientos para el trámite de licencias de importación nuevos o modificados)

1.13 El Comité toma nota de las notificaciones presentadas por Hong Kong, China; Hungría; Nigeria y Papua Nueva Guinea, que se han distribuido en la serie G/LIC/N/2/-.

2. Otros asuntos
Fecha de la próxima reunión

2.1 El Comité celebrará su próxima reunión el 6 de octubre de 1998.

3. Elección de la mesa

3.1 El Comité elige por aclamación Presidenta del Comité a la Sra. Marie Gosset (Côte d'Ivoire) que permanecerá en funciones hasta el término de la primera reunión del año 1999, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento del Comité (G/L/147).

3.2 El Comité elige Vicepresidente al Sr. Marshall Couper (Nueva Zelanda).

¹ Distribuidas en el documento G/LIC/Q/JPN/1.

² Distribuidas en el documento G/LIC/Q/IND/4.